



**INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS**

REQUISITOS PARA REALIZAR EVENTOS

TODO TIPO DE EVENTOS DONDE PARA ACCEDER A LA ADQUISICIÓN DE UN OBSEQUIO SE REALICE MEDIANTE EL AZAR DESDE UN SISTEMA NUMÉRICO, DE SÍMBOLOS, EXTRACCIÓN DE CUPONES, ETC. DEBERÁ PROCEDER A CUMPLIR ESTOS REQUISITOS:

- **NOTA** INTENCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL I.P.R.A. SR. ABEL OMAR GALEANO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR: RIFAS, BINGOS, SORTEOS, PROMOCIONES, ETC.-
 - EN LA MISMA DEBERÁ CONSTAR: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUIEN LO ORGANIZA, DOMICILIO, TELÉFONOS, NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL/LOS RESPONSABLE/S DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS.
 - CANTIDAD DE CERTIFICADOS A EMITIR, IMPORTES Y ESPECIFICAR LA NUMERACIÓN DE LOS MISMOS.
 - LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE REALIZARA EL SORTEO.
 - ESPECIFICAR EL DESTINO DE LOS FONDOS A RECAUDAR.
 - EL SORTEO SE REALIZARA POR EXTRACCIÓN MANUAL SIN EXCEPCIÓN ALGUNA A LOS EFECTOS DE UTILIZAR LA MODALIDAD “SALE O SALE” Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL DEL I.P.R.A.
- **DEBERÁN ADJUNTAR A LA NOTA DE SOLICITUD:**

NOMINA DE LOS PREMIOS Y FACTURAS DE LOS MISMOS CON SELLOS DE “PAGADO” O ACTAS DE DONACIÓN.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE PADRES (EN EL CASO DE LOS COLEGIOS) MAS ACTA EN LA QUE CONSTE QUE TODOS SUS INTEGRANTES ACUERDAN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

EN EL CASO DE ASOCIACIONES, CLUBES, ETC. PRESENTAR COPIA DE INSCRIPCIÓN EN PERSONERÍA JURÍDICA Y CONSTANCIA DE REGULARIDAD EMITIDO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

DIAGRAMA DEL CERTIFICADO QUE SALDRÁ A LA VENTA CONTENIENDO LOS DATOS BÁSICOS.

NOTA FIRMADA DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE REALIZARA EL EVENTO.

UNA VEZ QUE SE HA CUMPLIMENTADO LA DOCUMENTACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y ANTES DE CONFECCIONAR LA RESOLUCIÓN I.P.R.A., SE HARÁ EFECTIVO EL PAGO DEL CANON EQUIVALENTE AL 2,5% DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE JUEGOS VARIOS (DECRETO 371/99) LO CUAL PERMITIRÁ LA VENTA AL PUBLICO DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS, EN LA VÍA PUBLICA COMO SU PUBLICACIÓN EN LOS DISTINTOS MEDIOS.
(Se deja aclarado que no existen excepciones de pago del CANON)

AL MOMENTO DEL SORTEO CONCURRIRÁ AL LUGAR DEL EVENTO UN FISCALIZADOR DEL I.P.R.A. A FIN DE LABRAR EL ACTA DE CONSTATAION Y OBSERVAR EL NORMAL DESARROLLO DEL MISMO.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE BINGOS LOS REQUISITOS SON LOS MISMOS QUE PARA REALIZAR UNA RIFA.

AMBOS CASOS RIFAS/BINGOS UNA VEZ PRESENTADA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y PAGADO EL CANON LOS INTERESADOS DEBERÁN ESPERAR QUE EL I.P.R.A. LES INFORME SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE LOS HABILITA LA COMERCIALIZACIÓN.

BINGO: CONCURRIRÁN AL LUGAR DEL EVENTO DOS FISCALIZADORES DEL I.P.R.A. ÚNICAMENTE A LOS FINES DE REALIZAR LAS ACTAS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES A TAL FIN COMO ASÍ TAMBIÉN OBSERVAR EL NORMAL DESARROLLO DEL EVENTO.

DEPARTAMENTO DE CASINOS, EVENTOS EXTERNOS Y ADM. De AGENCIAS I.P.R.A.

TEL.: 430030 INT.120 (Ushuaia) - 433515 / 420490 (Río Grande)

***Para mas información visítenos en www.ipra.gov.ar**

